

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE SALUD DE VILLAVA Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLAVA PARA EL FOMENTO DEL PROYECTO LOCAL DE ACTIVIDAD FISICA Y SALUD.

De una parte, D. Juan Carlos Cenoz, con DNI nº 18.205.043-Z, en calidad de Director/a del Centro de Salud de Villava.

De otra parte, D. Mikel Oteiza Iza, con DNI nº 72.704.111-F, en calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Villava.

EXPONEN:

Primero

La vigente constitución establece que los poderes públicos fomentarán la educación física y el deporte, y reconoce la autonomía de los municipios para la gestión de sus respectivos intereses.

Por su parte, la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local establece que el municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Segundo

La Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, establece que las entidades locales de Navarra pueden colaborar con otros organismos públicos o privados y con los particulares en la gestión de los intereses públicos de la comunidad vecinal mediante la concesión de auxilios económicos para la prestación de servicios o ejecución de actividades que acuerden o suplan las atribuidas a la competencia local.

Tercero

La Ley Foral 22/1985, de 13 de Noviembre, de zonificación sanitaria de Navarra, establece que la zona básica es, sin duda, el marco territorial idóneo de la atención primaria globalmente considerada, al construir en ella las condiciones de homogeneidad, accesibilidad y delimitación geográfica que hacen posible una asistencia sanitaria adecuada, así como la programación, ejecución y evaluación de actividades encaminadas a la promoción, mantenimiento y recuperación de la salud, constituye igualmente el ámbito ideal para la configuración de equipos sanitarios que promuevan dichas actividades, apoyen el ejercicio de las competencias municipales en materia sanitaria y propicien intercambio mutuo de experiencias, base de toda formación continuada.

En este marco, teniendo presentes los fines de las entidades firmantes y el cauce que supone para la introducción y práctica continuada de la actividad física como medio para alcanzar y mantener la salud general del individuo, las partes han llegado a un convenio que articulan a través de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA – OBJETO

-El objeto del presente convenio es mejorar la salud de los vecinos-as y pacientes de la población de Villava, y de las personas atendidas por el centro de salud de la misma localidad, a través de la práctica de actividad física y mediante la prescripción médica de ejercicio físico.

-Para ello se tendrá en cuenta el Plan de Actividad Física y Salud y la Estrategia de Envejecimiento Activo y Saludable de Navarra, el Plan de Salud Pública 2022-2025 de Navarra, el Plan de Prescripción de Actividad y Ejercicio Físico para la salud en Navarra (2023), apoyándonos en las directrices y subvenciones que a estos efectos convoque el Gobierno de Navarra.

-Lograr utilizar los recursos que se tienen en la población y vincularlos a la red de salud pública, para garantizar la sostenibilidad de este proyecto.

-Aumentar la adherencia a los diferentes programas de ejercicio físico y salud.

SEGUNDA – VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio surtirá efectos a partir de la firma del mismo, teniendo vigencia durante el año 2026. El convenio tiene carácter anual y se renovará automáticamente salvo que una de las partes lo denuncie con antelación al (31 de octubre del año anterior).

TERCERA – OBLIGACIONES DEL CENTRO DE SALUD DE VILLAVA

El personal sanitario del Centro de Salud de Villava se compromete a:

En caso de personas sanas:

-Registrar la práctica físico-deportiva en el historial médico de los pacientes.

-Aconsejar la práctica físico-deportiva suministrando los datos de contacto del Servicio Municipal de Deportes.

En caso de personas de riesgo o con enfermedades crónicas concretas:

Se prescribirá ejercicio físico como tratamiento para la mejora de la salud de los/as pacientes. Esta prescripción se llevará a cabo mediante la "RECETA DE EJERCICIO FÍSICO". En esta receta de ejercicio físico se incluye también el Programa de Atención a Personas con Dependencia, en colaboración con ADACEN.

En caso de adolescentes sedentarios/as:

Se les recomendará acudir a la actividad "MUGITU-INDARTU" para personas entre 14 y 17 años o a la actividad "GAZTE ACTIVA MULTIACTIVIDAD" para personas entre 12 y 13 años, nueva actividad que persigue que los y las jóvenes sedentarios de inicien en la práctica de ejercicio físico enfocado en la Salud.

CUARTA – OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVA

El Ayuntamiento de Villava, a través de su Servicio de Deportes, se compromete a:

-Diseñar y organizar con personas licenciadas o graduadas en ciencias de la actividad física y el deporte, programas de ejercicio físico adecuados a las características físicas de las personas con enfermedades crónicas, prescritas con receta de ejercicio físico y diseñar y organizar los programas de ejercicio físico para adolescentes sedentarios.

-Realizar un seguimiento de las personas en relación a la adherencia a los programas de ejercicio físico generados.

-Generar soportes publicitarios adecuados para difundir los programas entre la población.

En Villava-Atarrabia a 28 de julio de 2026.

Por el Ayuntamiento de Villava



Juan Carlos Cenoz Osinaga
Por el Centro de Salud de Villava